Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ACTO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director General (E) de Corpocaldas emite el presente

Acto de Justificación de Contratación directa para el Contrato derivado del TRC No. 0395 de 2026.

1. Causal para la contratación directa:

   - Para los Convenios o contratos interadministrativos: Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso se trata de un Convenio Interadministrativo entre CORPOCALDAS y AGUAS DE MANIZALES S.A E.S. P - BIC, se encuadra en las causales de contratación directa autorizadas por ley.

2. Objeto del contrato:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P. - BIC y la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, para la construcción de obras de descontaminación del recurso hídrico (interceptores) en el distrito Sur del Municipio de Manizales - Interceptor Sur Palermo Fase IV.

3. Presupuesto:

El valor total del presente convenio es por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 4.401.098.940) Por parte de CORPOCALDAS: $ 3.898.887.592, de los cuales $1.400.000.000 con cargo presupuesto de inversión de la vigencia 2026, y $ 2.498.887.592 con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia futura 2027, aprobada mediante acuerdo No. 18 del 28 de octubre de 2026 del Consejo Directivo. Por parte de AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P - BIC: la suma de $502.211.348 representados en $468.524.883 en bienes y servicios, y $33.686.465 en efectivo para el pago de la ARL de los Contratos Derivados y Gastos Financieros y bancarios derivados de la ejecución del Convenio, según CDP No. CP26-01006. FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del aporte de CORPOCALDAS, se desembolsará de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso por el 100% de los recursos de la vigencia 2026 aportados por la Corporación ($1.400.000.000) una vez previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio para su trámite, los cuales incluyen la suscripción del acta de inicio, constancia de apertura de la cuenta bancaria

independiente para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio. Este primer desembolso será utilizado para el inicio del proceso de contratación por parte de AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P BIC Los recursos correspondientes a la vigencia 2027, aprobados según acuerdo No. 18 del 28 de octubre de 2026 del Consejo Directivo, se desembolsarán de la siguiente forma: 2) Un segundo desembolso por la suma de $ 1.029.388.849 previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos de obra y supervisión, cuando se demuestre una ejecución del 35% del valor del convenio interadministrativo. 3) Un tercer desembolso por $ 1.029.388.849 previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos de obra y supervisión, cuando se demuestre una ejecución del 70% del valor del convenio interadministrativo. 4) Un último desembolso hasta por la suma de $ 440.109.894, que equivale al 10% del valor del convenio, con la presentación de un informe final y previa suscripción del acta de recibo de obra. El valor de este último desembolso estará supeditado al valor final de los contratos derivados, el cual permitirá determinar el saldo no ejecutado del Convenio y por lo tanto el valor final a desembolsar. Para cada desembolso, además del
cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del convenio interadministrativo, AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P BIC deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, cuentas de cobro o factura, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

4. Consulta de Documentos:

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en la Secretaría General de Corpocaldas, ubicada en la Calle 21 #23-22, piso 20, Edificio Atlas, Manizales-Caldas. El horario de atención para la consulta de procesos contractuales será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa.

2. El presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA
Director General

Proyectó: Natalia Guevara Giraldo - Profesional Especializado. NG

Revisó: Diana Mejía Grand – Secretaria General.